

**ENMIENDA Nro. 1**  
**CONVENIO CONTRACTUAL**  
**“ADQUISICIÓN DE NEOKIT**  
**PLUS”**  
**EX-2021-16079080- -APN-**  
**SSGA#MS**

ESTA ENMIENDA AL CONVENIO CONTRACTUAL INLEG-2021-72207976-APN-SES#MS se celebra:

ENTRE

1. **Ministerio de Salud de la Nación** “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia Covid-19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” Préstamo BID 5032/OC-AR y físicamente ubicado en Av. 9 de Julio 1925, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante denominado “el Comprador”), y
2. **YPF TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT 30-71374850-8**, una corporación incorporada bajo las leyes de Argentina físicamente ubicada en Av. Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha suscripto en fecha 9 de agosto de 2021 un contrato INLEG-2021-72207976-APN-SES#MS con la empresa YPF TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT 30-71374850-8, adjudicataria del proceso “Adquisición de Neokit Plus” EX-2021-16079080- -APN-SSGA#MS, acordándose el suministro de dichos bienes a saber:

- 500.000 (quinientos mil) Test de diagnóstico para la detección molecular simplificada del Virus SARS CoV-2 “Neokit Plus”.
- Monto total: Pesos Argentinos \$ 460.737.750,00 (pesos argentinos cuatrocientos sesenta millones setecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta) IVA Incluido.

La presente enmienda tiene como finalidad la ampliación de las cantidades adjudicadas en un porcentaje del veinte por ciento (20%) del contrato, en los términos de lo dispuesto en la cláusula 33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato de las Condiciones generales del Contrato. A tales efectos, se añade una “segunda etapa” correspondiente a las obligaciones entre las partes

referidas a la presente enmienda.

Las siguientes cláusulas del documento contractual se modifica:

**PRIMERO: En el formulario “Convenio Contractual”:**

Se reemplaza el detalle “Lote único” por lo transcrito a continuación:

“Primera Etapa:

*500.000 (quinientos mil) Test de diagnóstico para la detección molecular simplificada del Virus SARS CoV-2 “Neokit Plus”.*

*Monto total primera etapa: Pesos Argentinos \$ 460.737.750,00 (pesos argentinos cuatrocientos sesenta millones setecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta) IVA Incluido.*

Segunda Etapa:

*100.000 (cien mil) Test de diagnóstico para la detección molecular simplificada del Virus SARS CoV-2 “Neokit Plus”*

*Monto total: Pesos Argentinos \$92.147.550.- (pesos noventa y dos millones ciento cuarenta y siete mil quinientos cincuenta). IVA Incluido”*

**SEGUNDO: En el formulario “Convenio Contractual”**

Se reemplaza el detalle “Plazo y condiciones de entrega de los bienes” por lo transcrito a continuación:

Primera Etapa:

*La primera entrega por la cantidad de doscientas mil (200.000) determinaciones en fecha 30 de agosto de 2021.*

*La segunda entrega por la una cantidad de cien mil (100.000) determinaciones en fecha 6 de octubre de 2021.*

*La tercera entrega por la una cantidad de cien mil (100.000) determinaciones en fecha 13 de octubre de 2021*

*La cuarta entrega por la una cantidad de cien mil (100.000) determinaciones en fecha 10 de noviembre de 2021*

Segunda Etapa:

*La quinta entrega por una cantidad de cien mil (100.000) determinaciones, a los treinta y cinco días hábiles de suscripta la presente enmienda.*

***La entrega del 100 % de los productos deberá realizarse dentro de los 35 días hábiles de perfeccionado el Convenio Contractual correspondiente. La misma deberá realizarse en Frigorífico Oneto y Cia S.A.I.C (Solis 1950).***

**TERCERO: En las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula CGC 16.1:**

Se añade a la cláusula lo transcrito a continuación:

*“Para la segunda etapa: el cien por ciento (100%) del precio total de las cantidades estipuladas para la quinta entrega se pagará una vez realizada la entrega de cien mil (100.000) determinaciones, contra certificación de entrega de aceptación definitiva por parte de la Comisión de Recepción Definitiva, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la presentación de la factura.*

**Todos los aspectos del contrato no modificados continúan plenamente vigentes.**

En representación del Comprador

Firma: Victor Urbani

en calidad de Director Nacional del Proyecto

en fecha: Enero de 2022.

En representación del Proveedor

Firma: Santiago Sacerdote

en calidad de Apoderado y Director

General de YPF Tecnología, S.A.

en fecha: Enero de 2022.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Contrato**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Enmienda N° 1 (Ampliación 20%) “ADQUISICIÓN DE NEOKIT PLUS”

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.